

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes 11'00
 Por tres meses 33'00
 Por seis meses 66'00
 Por un año 132'00

Número suelto: 1 peseta
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Tesorería de Penas Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelsísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe cobrando ingreso, las de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Ayuntamiento de Logroño

430

SUBASTA DE UN CAMION

Al día siguiente hábil de aquel en que se hayan cumplido veinte también laborables, a contar del inmediato siguiente al de inserción de este edicto en el B.O. de la provincia, en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento y ante la Mesa legalmente constituida, tendrá lugar a las doce horas la apertura de los pliegos que se hayan presentado para optar a la subasta de enajenación del camión propiedad del Ayuntamiento matrícula LO-2575.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados conforme al modelo de proposición consignado al pie, que serán abiertos por la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya.

El tipo, o precio que servirá de base al alza para esta subasta, es el de noventa mil pesetas.

Los pliegos se presentarán únicamente en la Intervención municipal y en la Oficina municipal de la Contribución de Usos y Consumos, a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de aparición de este edicto en el B. O. de la Provincia.

El depósito provisional a consignar por los licitadores, será de nueve mil pesetas.

El pago se hará efectivo por el adjudicatario en término de diez días hábiles desde que se le comunique la adjudicación definitiva.

Letrado para el bastanteo de poderes, cualquiera de los incorporados al Ilustre Colegio de Logroño.

El expediente se halla de manifiesto con el Pliego de condiciones y demás documentos precisos, en la Intervención municipal, durante el plazo habilitado para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de que vive en calle de núm. bien enterado de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Logroño para la venta del camión matrícula LO-2575, acepta aquellas y ofrece como precio la cantidad de pesetas céntimos (se con-

signará la cantidad en cifras y en letras) adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre exacto se estampará.)

Logroño, de de 1951 (Firma y rúbrica del proponente)

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de 4'65 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda: «Proposición para optar a la compra del camión matrícula LO-2575».

Logroño 28 de marzo de 1.951

El Alcalde,

Julio Peraas

507

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

INFORMACION PUBLICA

375

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Treviana y Santo Domingo por don Simeón Murga Sánchez, en nombre y representación del mismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o

entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación de Logroño, Ayuntamientos de Santo Domingo de la Calzada, Villalobar de Rioja, Leiva, Herramélluri Ochanduri Cuzcurrita, Treviana, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

Línea de Pradoluengo-Haro de Esteban Urquiza Escolar.

Logroño 16 de marzo de 1951

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido

524

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

427

INDICES NUMEROS 16 al 18

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden, 6 Huérfanos Marín Herrera, M. Civil. Pilar Fernández Crespo, Inclusión nómina extranjero.

16 Demetrio Domingo Lahera, Retirados-Crucés.

12 Bonifacia Lejarraga Eche-nausia, M. Militar.

Logroño 27 de marzo de 1.951.

El Delegado de Hacienda,

492

Administración de Justicia

Anuncio para la subasta de inmuebles

447

Don Joaquín Gracia Fuertes, Agente Ejecutivo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganadores del pueblo de Hormilleja.

HAGO SABER: Que en expediente ejecutivo que instruye por débitos a la expresada Hermandad se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1951, providencia acordando la venta en pública

subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 27 de abril de 1951 en el local del Juzgado a las 11 horas.

José María Puras García, de Hormilleja. Una rústica plantada de viña en regadío, en la partida de «El Muerto» de una fanega; linda al norte Feliciano Ojeda; sur Clemente Martínez; este Muela y oeste Cava.

Valor para la subasta 1992'40.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no haber presentado el deudor los títulos de esta finca y no aparecer inscrita, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se deseen licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Agente Ejecutivo, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en la Hermandad.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Hormilleja 29 de marzo 1951

El Agente Ejecutivo

505

EDICTO

426

Don Alfonso de Alzugaray y Jacome, Juez Municipal en funciones de Juez de Instrucción de la Ciudad de Pamplona y su Partido.

HAGO SABER: Que habiendo sido detenido el procesado Julián Gil Gil, reclamado por este Juzgado en méritos del sumario n.º 371 de 1941 sobre hurto que dan sin efecto las requisitorias

publicadas en los periódicos oficiales, así como las normas dadas a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial para su busca y captura

Pamplona, a 24 de marzo 1951

Hospital Militar

ANUNCIO

459

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de Mayo cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 10 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia a los Industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 20 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.—Logroño 2 de Abril de 1951. El Capitán Administrador. Luis Ibarra Landete V. B.—El Comte Jefe Administrativo.—Luis Ruiz Fernandez.

545

Ayuntamiento de HARO

425

BASES BAJO LAS CUALES HAN DE SER PROVISTAS MEDIANTE CONCURSO Y EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS VACANTES DE CELADORES NOCTURNOS EN EL CUERPO DE VIGILANCIA.

La Comisión Permanente, en sesión del día 9 del actual, acordó sacar a concurso para su provisión en propiedad las cuatro plazas vacantes de Celadores nocturnos o Serenos y aprobó, al efecto, las siguientes:

BASES

1.ª Las cuatro vacantes de Vigilantes o Celadores nocturnos, que están dotadas en presupuesto con el sueldo anual de cuatro mil novecientas pesetas (4.900), se cubrirán en propiedad mediante concurso, como dispone el artículo 323 de la Ley de Régimen Local, y observándose en él la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias, distribuidas en la siguiente forma: la primera, entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, y las otras tres, para el turno de concurrencia libre, siempre que unos y otros reúnan las condiciones que se determinan en la 2.ª de estas Bases.

2.ª Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir, por exigencia de las disposiciones vigentes y del Reglamento del Cuerpo de Vigilancia de este Ayuntamiento, las condiciones siguientes:

A).—Ser españoles, varones, mayores de 23 años y menores de

45, excepto los Caballeros Mutilados que no tienen límite de edad.

B).—No haber sufrido condena.

C).—Gozar de excelente conducta.

D).—Tener una estatura mínima de un metro seiscientos milímetros.

E).—No tener defecto físico, y gozar de buena salud.

F).—Saber leer y escribir correctamente.

G).—Conocer las Ordenanzas municipales y el Reglamento del Cuerpo de Vigilancia de este Ayuntamiento.

H).—Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

Los que aspiren a la plaza destinada al turno de Caballeros Mutilados necesitan presentar una declaración jurada haciendo constar que después de terminada la guerra de liberación no han obtenido plaza alguna de las que hace mención el artículo 1.º de la Ley de 17 de julio de 1947, no pudiendo concursar nuevamente en este turno, si las obtuvieron antes; pero concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

3.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Sr. Alcalde juntamente con los documentos que acrediten los particulares de la Base anterior, en pliego de 1'55 y con timbre municipal de 1'50, con excepción de los señalados con las letras (D E) que se comprobarán reconociéndolos dos Médicos municipales y siendo tallados por el funcionario encargado de este servicio por el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de un mes, contado desde el día siguiente hábil del en que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial de la provincia, y en ellas harán constar los solicitantes sus domicilios a los efectos de que se les pueda comunicar con seis días de antelación la fecha en que se celebrarán los ejercicios.

3.ª El Tribunal calificador se constituirá bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue; dos Concejales y dos funcionarios que nombrará la Comisión Permanente, y actuará como Secretario el que de éstos tenga inferior categoría.

5.ª El Tribunal calificador hará que los aspirantes admitidos realicen ejercicios de escritura al dictado, lectura, operaciones de las cuatro reglas de Aritmética redacción de partes o denuncias y contestación a preguntas sobre Ordenanzas y Reglamento del Cuerpo.

6.ª Terminados los ejercicios formulará el Tribunal propuesta unipersonal para las plazas que deban ser provistas, la cual elevará al Sr. Alcalde, quien en virtud de la facultad que le atribuye el artículo 323, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local efectuará los nombramientos.

Haro, a 12 de marzo de 1951.

El Alcalde

405

Servicio Nacional del Trigo

PRECIOS DE HARINAS

469

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán en el presente mes de abril, son los siguientes:

Harina de Trigo del 84 por 100

cupo ordinario de panificación a 318'93 pts.

Harina de Trigo del 84 por 100 cupo ordinario de panificación a 285'47 pts.

Harina de Trigo del 84 por 100 cupo de canje (cartillas) a 153'45 pts.

Harina de Centeno del 75 por 100 cupo de canje (cartillas) a 157'47 pts.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante como parte de pago el resguardo del trigo o centeno entregado al S. N. T., el fabricante percibirá solamente 26'90 o 26'20 pesetas respectivamente en concepto de diferencias, de precios entre el importe de la harina y salvado que le suministra y el valor de los cien kilos de trigo o centeno, que representa el resguardo endosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 2 de abril de 1951.

El Ingeniero Jefe Provincial,

Firmado: E. Narvaiza

544

Anuncios Oficiales

EDICTO

475

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia y a fin de proveer en propiedad la plaza de Guardia municipal de campo de este Ayuntamiento se anuncia a concurso-oposición la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes, con el haber anual de cuatro mil trescientas ochenta pesetas pagadas por trimestres vencidos.

El concurso-oposición se efectuará bajo las siguientes bases.

Los solicitantes para tomar parte en el mismo, presentarán sus instancias en la Secretaría de Ayuntamiento durante un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

A la instancia se acompañará:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil correspondiente.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de residencia del interesado.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Local F. E. T. y de las J. O. N. S. de su residencia.

e) Certificado médico de no padecer defecto que le impida el desempeño del cargo con la debida regularidad.

f) Certificado de servicios prestados en su caso en Centro oficial o patrono particular.

g) Certificados que considere convenientes el solicitante para justificar condiciones y preeminencias.

Para tomar parte en la oposición se exigirán las siguientes condiciones:

—Ser español; haber cumplido 21 años sin exceder de 40; no padecer defecto que le imposibilite el ejercicio del empleo; carecer de antecedentes penales; observar buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Mo-

vimiento y a las ideas representadas por éste.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición se hallará compuesto a falta de funcionario técnico en la localidad, por un funcionario facultativo y otro administrativo, presidido por un representante Concejal del Ayuntamiento.

Los solicitantes admitidos al concurso-oposición serán convocados con 15 días de anticipación al comienzo de los ejercicios, en cuya convocatoria se les señalará día, hora y local en que deben comparecer.

No se exigirá ningún derecho por tomar parte en esta oposición.

Los ejercicios de oposición serán dos:

1.º Práctico; Consistirá en lectura y escritura al dictado, saber sumar, restar, multiplicar y dividir, y redacción de una denuncia ante el Sr. Alcalde o juzgado por un hecho supuesto.

2.º Oral: Versará sobre cualquier extremo que por suerte le corresponda entre las disposiciones que regulan las Ordenanzas municipales de Policía Rural.

Los empates se decidirán por el concursante de menor edad.

A la vista de las solicitudes, el Ayuntamiento procederá a la constitución del Tribunal con funcionarios y Concejal que no sean incompatibles por razones de parentesco con ningún opositor.

Igea a 3 de abril de 1951

El Alcalde,

553

ANUNCIO

156

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución de rústica, pecuria y Urbana para el próximo año de 1952, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros presenten los que hayan sufrido alteración en sus riquezas, las declaraciones de Alta y Baja durante el plazo de veinte días a contar desde el día primero de abril próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con un timbre de 0,25 pesetas y los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales a la Hacienda sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lardero 29 de marzo de 1951.

El Alcalde,

535

EDICTO

429

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, los expedientes incoados para exacción de Arbitrio de Bebidas Espirituosas y Alcoholes e Impuesto de Vinos, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotés 24 de marzo de 1951

El Alcalde,

518